

CONSORCIO COMUNITARIO SANTA FE 2025

RECURSO HUMANO HABILITANTE

NÉLIDA EL PILAR BELTRÁN B.
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TARJETA PROFESIONAL No. 52149141
MAGISTER SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
ESP. EPIDEMIÓLOGA
ESP. GERENCIA EN INSTITUCIONES DE SALUD
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCIÓN No. 11953 de 26/08/2021
nelidapbeltran@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Terapeuta Ocupacional con Maestría en Salud pública y Desarrollo Social, Epidemióloga, especialista en Salud Ocupacional y Gerencia de Instituciones de Salud. Manejo integral de los lineamientos para la elaboración de ASIS con metodología participativa (Municipales, provinciales), planes Territoriales de Salud (Plan Decenal de salud pública y Plan territorial de salud) de salud de acuerdo con el nuevo modelo de atención 2023 - 2031). Experiencia en el manejo de eventos de interés en salud pública –EIPS; manejo de caja de herramientas de vigilancia comunitaria.

Manejo integral de los lineamientos de salud pública a nivel municipal, distrital, departamental y nacional en la elaboración de políticas públicas, acorde al marco normativo con la proyección componentes estratégicos, enfoques como el de género étnico, poblacional, curso de vida, demográfico, derechos humanos entre otros. Conocimiento integral en plataformas de información SIVIGILA, VigiFlow, PTS.

Conocimiento y manejo de las capacidades básicas del Reglamento Sanitario Internacional (2.005) y desarrollo de acciones de un simulacro teniendo en cuenta el análisis de riesgos de los escenarios, planeación del recorrido, sensibilización de actores, actualización del plan de contingencia, realización de simulacro, evaluación, elaboración de documentos.

FORMACIÓN PROFESIONAL

MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL.

Fundación Universitaria Del área Andina

GERENCIA EN INSTITUCIONES DE SALUD.

Fundación Universitaria Del área Andina.

EPIDEMIÓLOGA

Fundación Universitaria Del área Andina.

GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 11953 de 26/08/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

Fundación Universitaria manuela Beltrán

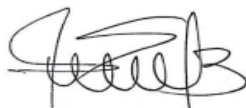
REFERENCIAS LABORAL

Dra. Julia Janeth Morales

Profesional Especializado

Asesora Gobernación de Cundinamarca

Celular 3196524839



NÉLIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN.

Terapeuta Ocupacional

Magister Salud Pública y Desarrollo Social

Especialista Epidemióloga

Especialista Gerencia En Instituciones De Salud

Especialista Salud Ocupacional (Resolución 11953 de 26/08/2021)

3115449810

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.149.141**
BELTRAN BELTRAN

APELLIDOS
NELIDA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1973**

GACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

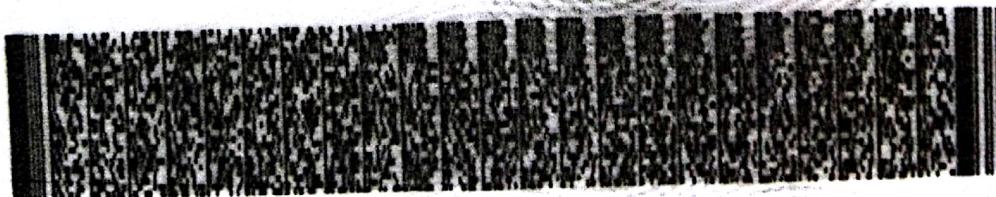
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-OCT-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00785187-F-0052149141-20160203

0048189799A 1

1243772510



La República de Colombia
y en su nombre

La Normal Departamental Mixta

Cacheta Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,

según Resolución N° 23788 del 11 de Diciembre de 1979

Confiere A

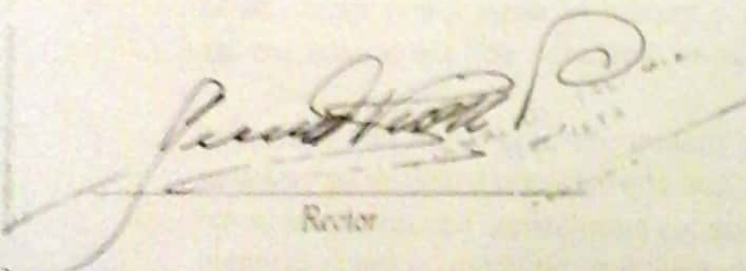
Neelida del Pilar Beltrán Beltrán

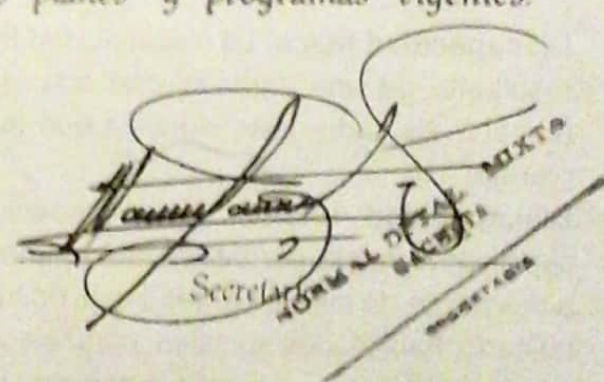
Identificado con T. I. N° 731128-07257 de Cacheta

El título de

Bachiller Pedagógico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

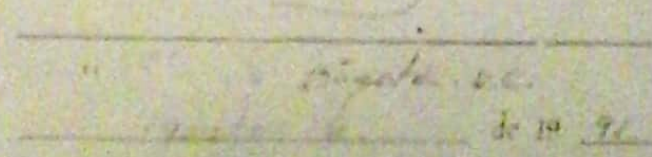

Rector


Secretario
NORMAL DEPARTAMENTAL MIXTA
CACHETA
CUNDINAMARCA

Dado en Cacheta a 1° de Diciembre de 1990

Anotado al folio 8.0 libro de registro N° 8

Secretario de Educación


de 19 91



FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
"UMB"

PERSONERIA JURIDICA No 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Nélida del Pilar Beltrán Beltrán.
C.C. No. 52.149.141 de Santafé de Bogotá, D.C.

EL GRADO Profesional en Terapia Ocupacional.

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES
QUE LE ACREDITAN PARA EJERCER LA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA
CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ.

A LOS 14 DIAS DEL MES Diciembre DE 1995.

[Handwritten signature]
RECTOR

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
DECANO AREA

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE CARRERA



PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 96 LIBRO No. 1 FOLIO No. 96

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME
A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN

CCNo 52.149.141 de SANTAFE DE BOGOTA

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
U.M.B. Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO A LA
ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN
LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 14 DIAS DEL MES DE Dic. DE 19 95

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

COORDINADOR ACADEMICO

DECANO AREA

No. 1542



Bogotá, D. C. 12 de Marzo de 2007

DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

ÁREA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

OFICINA DE REGISTROS

CERTIFICA

Que **NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 52.149.141 de Bogota DC, entregó la documentación completa para la expedición de la Resolución que le autoriza a ejercer como **PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL** en el territorio Nacional, según diploma otorgado por **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN**.

Cordialmente,

Dr. Adriano Lozano E.
Coordinador Oficina de Registros

Nota: cualquier información adicional sobre el particular se puede solicitar en el teléfono 3649090 Ext. 9801 o en la calle 13 No. 32-69 de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el E-mail: alozano@saludcapital.gov.co.

Calle 13 N°32-69 PBX: 364 90 90 www.saludcapital.gov.co

Bogotá sin indiferencia

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 828 DEL 13 DE MARZO DE 1996 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACUERDO No. 017 DEL 27 DE MAYO DE 1997 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONFIERE EL TÍTULO DE

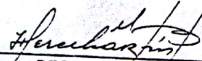
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

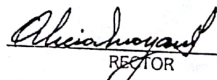
A

Delida del Pilar Restrán Restrán

C.C. No. 52.149.141 DE Santafé de Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO,
SE FIRMA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA,
EL DÍA 6 DE Julio DE 2001.


DECANO

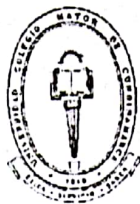

RECTOR


SECRETARIO GENERAL

Libro 02 Folio 025 Registro 3774
Bogotá, D.C. Día 06 Mes 07 Año 2001

El Notario Cincuenta y Cinco del Circuito
Bogotá D. C., HACE CONSTAR que esta copia
fotostática coincide exactamente con el original
que tuvo a la vista.
Bogotá, D. C. 09 JUL. 2001
El Notario
Cincuenta y Cinco





UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

ACTA DE GRADO No. 09

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día seis (6) de julio del año dos mil uno (2001), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la Rectora, Doctora ALICIA MOYANO IREGUI, la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, Doctora ANA HERCILÍA MARTÍN DE PEÑA, la Secretaria General de la Universidad, Doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

NÉLIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN
C.C. 52.149.141 de Santafé de Bogotá, D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **“ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL”**.

Resolución No. 828 de marzo 13 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo No. 017 de mayo 27 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

En desarrollo del programa previsto, la Rectora tomó el juramento de rigor y entregó el correspondiente diploma al (a la) graduando (a).

(Fdo.) La Rectora, ALICIA MOYANO IREGUI

(Fdo.) La Decana de la Facultad, ANA HERCILÍA MARTÍN DE PEÑA

(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Para constancia firma la presente acta,

LA SECRETARIA GENERAL,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro de Diploma: 3774 Libro No. 02 - julio 6 de 2001

ÉTICA, SERVICIO, SABER

Calle 28 No. 6-02 - Teléfono: 245 67 36 - Fax: 284 17 17 - 341 50 61 - Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

***Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta***

RESOLUCIÓN No 8706 de 17/09/2008

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN, identificado(a) con C.C. No, 52.149.141 de SANTAFE DE BOGOTA D C, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificado(a) con CC No. 52149141 de SANTAFE DE BOGOTA D C como PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. INVESTIGACION.
2. CAPACITACION Y EDUCACION.
3. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
4. TERAPIA OCUPACIONAL.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 32 N° 12-81 Tel: 364 90 90

www.saludcapital.gov.co

Información Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

Continuación de la Resolución No 8706 del 17/09/2008 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17/09/2008


HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Proyectó: DEISY RAMÍREZ
Revisó: SANDRA P CHARRY
Aprobó: ALFREDO ZULUAGA MONTERO

Bogotá, D.C.	25 Nov/08
A la fecha notifiqué personalmente al	
señor (a) <u>Nelida Beltran</u>	
CC. #.	<u>32149141</u>
Res #	<u>8706</u> fecha <u>17/09-2008</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

BOG POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 32 N° 12-81 Tel: 364 90 90

www.saludcapital.gov.co

Información Línea: 195



Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Nélida del Pilar Beltrán Beltrán

C.C. No. 52.149.141 de Bogotá D.C.

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, lo confiere el título de*

Especialista en Epidemiología

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2015

Secretaría General

Folio 18

Folio 53

Registro 42555

Fecha: 30 de enero de 2015

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 708**

En Bogotá D.C., el 30 de enero de 2015 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 063 del 23 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Vicerrectora Académica, doctora Sonia Sierra González y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN** con cédula de ciudadanía Número 52149141 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo 004 del 21 de abril de 1998. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos Tomo 8, Folio 53, número 42555

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
SONIA SIERRA GONZALEZ, Vicerrectora Académica
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 30 de enero de 2015


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

 **FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA**
SECRETARIA GENERAL



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN

C.C. N°. 52149141 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 29 de Octubre de 2018

Rector

Secretaria General



Decano



Tomo 10 · Folio 153 · Registro 60230 · Acta No. 858 · Fecha 29 de Octubre de 2018 .



Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina **ACTA DE GRADO No. 858**

En Bogotá D.C., el 29 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 066 del 23 de octubre de 2018, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctor Ricardo Humberto Escobar Gaviria y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, Identificada con C.C. No. 52149141 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdo 026 del 26 de junio de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

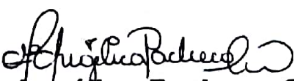
Anotado en el Tomo 10, Folio 153, Registro 60230

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

RICARDO HUMBERTO ESCOBAR GAVIRIA, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes Octubre de 2018.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Bogotá
(57+1) 744 9191

Pereira
(57+6) 340 1516

Valledupar
(57+5) 589 7879

Línea Gratuita Nacional
018000 180099



Menú

Iniciar Sesión

Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52149141

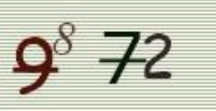
Primer Nombre

NELIDA

Primer Apellido

BELTRAN

Confirme los números de la Imagen *





Cambiar

6178

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-07-31→8:12:49 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52149141	NELIDA	DEL PILAR	BELTRAN	BELTRAN	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificado(a) con CC 52149141 registra La siguiente información:

2025-07-31→8:12:49 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	TERAPIA OCUPACIONAL	2007-03-12	858	Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	2015-01-30	1304	Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de

acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

📞 Contacto

Teléfono

conmutador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

[Términos y condiciones](#)



LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

De acuerdo a las competencias delegadas mediante el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 y las contenidas en el Decreto Municipal 137 de 16 de mayo de 2018

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contenidos en la carpeta compartida de la Alcaldía Municipal de Soacha con NIT 800.094.755-7, además de la información dispuesta en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), se verificó que el (la) Señor (a) **NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.149.141 DE BOGOTÁ D.C.** suscribió el siguiente contrato:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. **3925** de fecha **28 DE JUNIO DE 2023**. ✓

LINK SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000). ✓

VALOR ADICIÓN No. 1: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000). ✓

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.400.000). ✓

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (04) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ✓

PRÓRROGA No. 1: UN (01) MES Y VENTISIETE (27), SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ✓

PLAZO DE EJECUCION FINAL: CINCO (05) MESES Y VENTISIETE (27), SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ✓

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

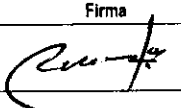
1. Elaborar informes de gestión y/o boletines de manera mensual de acuerdo con la normatividad vigente o necesidades del municipio del comportamiento estadístico de la vigilancia.
2. Actualizar la caracterización y dinámicas poblacionales de caninos y felinos del Municipio.
3. Actualizar del protocolo de vigilancia sanitaria y ambiental de los efectos en salud relacionados con la contaminación del aire con énfasis en niños menores de 5 años, así mismo realizar análisis de las encuestas aplicadas de prevalencia de sintomatología respiratoria.
4. Participar en el 100% de los planes de mejora generados a las dimensiones asignadas.
5. Apoyar la presentación de las auditorias de los diferentes entes de control.
6. Apoyar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública y salud ambiental de acuerdo con las dimensiones asignadas.
7. Apoyar el seguimiento a los técnicos en sistemas y digitadores del componente salud ambiental para fortalecer el sistema de información.
8. Apoyar el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de las acciones de VSP -VSA de acuerdo con las dimensiones asignadas.
9. Realizar de forma mensual la Búsqueda activan institucional de las dimensiones asignadas.
10. Participar en reuniones y/o salas situacionales convocados por la Secretaría de Salud del municipio.
11. Generar, consolidar y adjuntar el soporte documental estipulado en el acta de designación de productos y periodicidad de obligaciones concertado por la dirección y el apoyo a la supervisión durante la vigencia el contrato, para cada obligación específica.
12. Las demás actividades designadas por la Dirección de Salud Pública durante la ejecución del contrato, que sean acordes a la naturaleza del objeto contractual.



Dando alcance al radicado de **Control Doc. ID 73448 – Radicado 00362**. La presente certificación puede estar sujeta a verificación de la entidad quien la expide en aras de enmendar, aclarar, corregir o ampliar, cualquier dato de la presente certificación. Si usted encuentra una inconsistencia en la información aquí contenida, por favor remítase a la Secretaría de Salud de Soacha y solicite de manera personal la corrección de la información inconsistente sobre su contrato.

La anterior certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a), a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.


KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SECRETARIA DE SALUD (E)

Funcionario / Contratista	Nombre, cargo, No de contrato (si aplica)	Firma
Elaboró y revisó	Fabio Gregorio Sanjuan Quintero – Profesional Especializado de la Secretaría de Salud de Soacha	



Universidad del
Rosario

**EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE
GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

CERTIFICA

Que la señora **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.518.162, suscribió con este Colegio Mayor el siguiente contrato civil por Prestación de Servicios:

INICIO	FIN	OBJETO DEL CONTRATO
10/10/2022	15/12/2022	Bajo su propia autonomía y dirección, en razón de sus conocimientos especializados y experiencia, apoyar técnicamente al Ministerio de Salud y Protección Social en la adaptación de la metodología para la planeación integral en salud en el marco del PDSP 2022-2031 en Educación Continuada y Consultoría

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Apoyar el despliegue territorial en los 32 departamentos y el distrito de Bogotá en el marco de la etapa de diagnóstico del proyecto.
- ✓ Desarrollar los encuentros y/o talleres y/o grupos focales y/o los métodos que se definan para realizar el diagnóstico de las metodologías de ASIS, CAPO y PASE a la Equidad en Salud, de acuerdo a las directrices del MSPS.
- ✓ Elaborar informes con los resultados del proceso de diagnóstico a nivel territorial de acuerdo con la distribución asignada y con las directrices del MSPS.
- ✓ Participar en todas las reuniones técnicas, comités de seguimiento y demás reuniones que se requiera.
- ✓ Entregar insumos y apoyar la elaboración de las presentaciones de avance del proyecto.
- ✓ Apoyar el desarrollo de las actividades y procesos transversales que surjan durante el desarrollo del proyecto.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTRO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Nota: Conforme a la Ley 527 de 1999 el presente certificado cuenta con la misma validez jurídica y probatoria que un documento con soporte físico, de esta manera podrá utilizarse con los mismos fines que tal documento.



LUZ ARELYS ARIZA LAITON
Alcaldesa 2020-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VENECIA
NIT: 890.680.088-3

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE VENECIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA.

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad del **MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)** identificada con **NIT. No. 890.680.088-3** se evidenció que la contratista **NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía número 52.149.141 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, precisando que este contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales, según mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias por tanto, la certificación es de carácter contractual y el valor establecido corresponde a Honorarios con ocasión de la prestación del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Número del Contrato. Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2022.

Contratación Directa. MV-PS-CD-52-2022

Secop: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12857744>

Objeto. "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA VALIDACION Y REVISION A LA EJECUCION DEL PTS, GARANTIZANDO EL CARGUE, MONITOREO Y AJUSTES NECESARIOS AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y AL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS EN LA PLATAFORMA SISPROPDSP, DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022"

Valor Total. SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000.⁰⁰).

Página 1



"COMPROMISO Y FIRMEZA POR VENECIA"
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO – OFICINA DE CONTRATACIÓN
Casa de Gobierno Municipal - Calle 3 N° 3-97 Barrio Centro
Código Postal: 252030 – **Página Oficial:** <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co/>
Correo Electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co
Facebook: <https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia>





LUZ ARELYS ARIZA LAITON

Alcaldesa 2020-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VENECIA
NIT: 890.680.088-3

Plazo Total. OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS.

Fecha de Inicio. primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Fecha de Terminación. trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Obligaciones Específicas.

1. En cumplimiento de la resolución 1536 de 2015, brindar asistencia y apoyo a la coordinación de Salud Pública en la elaboración del Plan de Acción en Salud (PAS) y el componente operativo anual de inversiones (COAI) vigencia 2022, para su respectiva aprobación y cargue del plan territorial de salud (PTS), el PAS y COAI con su respectiva ejecución anual. Adicionalmente realizar el monitoreo, evaluación y control de plan territorial de salud conforme a los lineamientos del monitoreo a través del aplicativo "GESTION PDSO" de su sistema de información SISPRO, hasta el 28 de febrero de 2022.
2. Realizar el respectivo cargue y descargue a la plataforma de SISPRO de PAS, COAI y del primer trimestre, hasta el 30 de abril de 2022.
3. Realizar el respectivo cargue y descargue a la plataforma de SISPRO de PAS, COAI del segundo trimestre, hasta el 30 de julio de 2022.
4. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada.

En constancia de lo anterior, se firma en Venecia (Cundinamarca), a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)

NIT No. 8 9 0 6 8 0 0 8 8 - 3

LUZ ARELYS ARIZA LAITON

Alcaldesa Municipal.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales.

Proyectó: Cont. Kelly Yojanna Gómez Gaona - Profesional - Secretaría General y de Gobierno - C.P.S.P 002-2022.

Aprobó: Abg. Ana María Romero Rincón - secretario de despacho - Secretaría General y de Gobierno



"COMPROMISO Y FIRMEZA POR VENECIA"
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN
Casa de Gobierno Municipal - Calle 3 N° 3-97 Barrio Centro
Código Postal: 252030 - Página Oficial: <http://www.venecia-cundinamarca.gov.co/>
Correo Electrónico: contratacion@venecia-cundinamarca.gov.co
Facebook: <https://www.facebook.com/AlcaldiadeVenecia>



	Hospital San José E.S.E. Guaduas, Cund.	Tipo De Documento	Nombre	Código Versión	Paginado
		OFICIO INSTITUCIONAL	FORMATO	R-001-V2	Página 1 de 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS

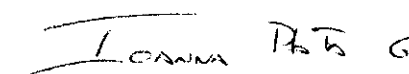
CERTIFICA

Que, revisados los archivos de la ESE Hospital San José de Guaduas se consta que la señora **NÉLIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN**, identificada con cédula 52149141 expedida en Bogotá, prestó servicios en la ESE Hospital San José de Guaduas por contratos de prestación de servicios como se describe a continuación

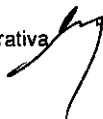
Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN "DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE EVITA LA PROPAGACIÓN DEL COVID19 A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE PRASS, PARA DISMINUIR LA VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN Y LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS EN LOS MUNICIPIO DE GUADUAS CAPARRAPÍ Y CHAGUANI.

DETALLE	Nº CTO /ORDEN	FECHA SUSCRIPCION	FECHA TERMINACION	VALOR
Contrato Prestación de servicios	371	2020/12/03	2020/12/27	9,236,124

La presente se expide en Guaduas a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA BIBIANA IOANNA PLATA GARCÍA
Gerente

Elaboró: Ligia Mejía Arcila- Auxiliar Administrativa



www.hospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.hospitalsanjosedeguaduas.com

E.S.E Hospital San José de Guaduas Nit. 860020283-3
Dirección: Calle 4 N° 12-41 (Guaduas Cundinamarca)
Teléfono PBX: (571) 8416010

Correo electrónico: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
asistente@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GRANADA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO		 Jorge Alberto Sierra Padilla / Alcalde 2020 - 2023
VERSIÓN: 01	CÓDIGO: APCON-CR-03	FECHA ACTUALIZACIÓN: 13-08-2021	Página 1 de 1

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que la señora **NELIDA DEL PILAR BELTRÁN BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.149.141** de Bogotá D.C, suscribió con la Alcaldía Municipal de Granada Cundinamarca el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N° CPS-172-2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORÍA Y DESARROLLO DEL MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ALTA CALIDAD DE SARAMPIÓN/ RUBEOLA (SR) SEPTIEMBRE-2021 Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Brindar asesoría y ejecución del Monitoreo Rápido y Evaluación de coberturas del esquema de vacunación Sarampión /Rubeola Año 2021 Del Municipio de Granada, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental y el Ministerio de Protección social para la vigencia.
- 2) Realizar la BAC (Búsqueda activa comunitaria) dentro de la ejecución del monitoreo rápido de vacunación Sarampión/Rubeola para presentar dos (02) copias del documento producido en medio físico impreso con caratula dura y dos (02) copias en medio magnético (CD) del documento en formato PDF marcados, junto con las memorias del proceso desarrollado.
- 3) Realizar seguimiento de los eventos de interés en salud publica en el municipio de Granada que requieran la realización de unidad de análisis.
- 4) Realizar dos salas situacionales correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021 relacionadas con los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los eventos notificado en el SIVIGILA.
- 5) Realizar la georreferenciación de los eventos de interés en salud pública y de COVID -19 tanto a nivel rural como urbano en el municipio de Granada.
- 6) Realizar la semaforización de eventos de notificación obligatoria al SIVIGILA y de los reportados de manera semanal.
- 7) Elaborar el boletín epidemiológico semanal.
- 8) Realizar acompañamiento a los comités de vigilancia Epidemiológica (COVE).
- 9) Las demás actividades que le sean encomendadas de acuerdo al objeto contractual o por el supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.

FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

ESTADO: Liquidado.

Esta certificación se expide con base en la información contenida en los archivos documentales de la entidad a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de febrero del 2022


ING. MIGUEL ANGEL RUEDA CARDENAS
Jefe Oficina de Contratación

FUNDACION MSI COLOMBIA
NIT: 900.149.127-2
En su calidad de mandatario de MSI

Certifica que:

La señora **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.141 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales para el Programa Colombia Transforma bajo las siguientes condiciones:

Tipo de Contrato: Prestación de servicios No. 608603100.04.COL339.06

Vigencia: Del 08 de junio de 2020 hasta el 07 de octubre de 2020.

Objetivo del contrato: Apoyar el proceso de análisis de información recopilada que proviene del despliegue del plan de contingencia de la emergencia sanitaria por COVID -19.

Valor total: COP\$26.000.000

Descripción de Actividades

1. Diseñar plan de trabajo y el cronograma de actividades para el desarrollo de las actividades contratadas, según los lineamientos y aprobado por el supervisor designado por parte del Ministerio de Salud de Protección Social.
2. Generar documento análisis y evaluación del sistema de vigilancia en salud pública para COVID-19 de acuerdo a los atributos requeridos por la coordinación del grupo de vigilancia en salud pública.
3. Elaborar un documento que dé cuenta del seguimiento y análisis de la vigilancia de eventos de interés en salud pública designados y su posible interacción con el COVID-19.
4. Generar documento que dé cuenta del análisis del sistema de vigilancia en salud pública para COVID 19 de acuerdo a sus atributos.
5. Realizar informes técnicos derivados de la emergencia por el nuevo Coronavirus COVID -19.
6. Realizar los documentos a respuestas técnicas y trámite de consultas derivadas por la emergencia del nuevo Coronavirus COVID -19 y de los eventos de interés en salud pública.
7. Elaborar propuesta para la vigilancia epidemiológica del COVID-19 pos-pandemia.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,



Anyi Corredor
Subdirectora
Programa Colombia Transforma

	MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	 Armando futuro en PARATEBUENO <i>Alcaldía Municipal</i>	CÓDIGO: F-TP-004
			VERSIÓN: 2
			FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2020
			RESPONSABLES: Todos los Procesos
SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO			

**LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA.**

CERTIFICA QUE:

NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía N.º 52.149.141 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios al municipio mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, según la siguiente descripción:

CONTRATO No.:	CD-PS-PSP-28-2020
CODIGO UNSPSC:	80111600
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES EN SALUD, Y DESARROLLAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE FIRMA:	21 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO:	EJECUTADO Y TERMINADO
SUPERVISOR:	YINA PAOLA GUTIERREZ CASTELLANOS SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION Y DEARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En monitoreos de vacunación:

1. Planear, los procedimientos y acciones del monitoreo de coberturas de vacunación.
2. Realizar el monitoreo en los meses de octubre y noviembre que será requerido en pro de dar cumplimiento al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o la secretaria de Salud Departamental, que fijó como fecha máxima de entrega 27 de noviembre de 2020; para el inicio del monitoreo de cobertura de vacunación de

9-5

	MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		CÓDIGO: F-TP-004
			VERSIÓN: 2
			FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2020
			RESPONSABLES: Todos los Procesos
SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO			

esquema regular con el equipo de salud del municipio de Paratebueno se deberá realizar reunión previa.

3. Aplicar la metodología establecida según los lineamientos.
4. Supervisar las actividades del monitoreo de coberturas de vacunación en el terreno y verificar la calidad de la información de la base de datos para generar los correspondientes reportes de salida.
5. Revisar, consolidar y analizar la información resultado del monitoreo de coberturas de vacunación del municipio y enviar al departamento cumpliendo con las fechas dispuestas.
6. Realizar aplicación de la metodología según los Lineamientos de Min Salud para los Monitoreos de Coberturas de Vacunación, de acuerdo a características del municipio de Paratebueno, en relación al ítem (lineamientos Selección de los conglomerados).
7. Elaborar los mapas requeridos según la aplicación de la metodología, para lo cual se tendrá de base el mapa del municipio actualizado, en caso de no contar con la actualización de este, se tendrá que diagramar la ubicación de los puntos cardinales, o lugares como ríos, tiendas, iglesias, entre otros que permitan servir de punto de referencia para la identificación de los conglomerados a intervenir, tanto para las unidades de análisis como para los monitoreos.
8. Realizar el Levantamiento de la información en el formato establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social: "Formato de recolección de datos para el monitoreo de coberturas", para lo cual el contratista contará con la papelería necesaria para la aplicación, así como el medio de transporte necesario para el desplazamiento casa a casa.
9. Levantar acta con los datos de las personas que realizaron el monitoreo con el soporte de firma de la Secretaria de Salud Municipal.
10. Aplicación del formato requerido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social: "Intervención de barrido documentado casa a casa", para lo cual el contratista contará con la papelería necesaria para la aplicación de dichos monitores.
11. Reportar al Centro de Atención de Paratebueno, los menores identificados como No Vacunados con el fin de lograr la aplicación de las dosis faltantes.
12. Se deberá realizar la Sistematización en base de datos de la información por cada menor del formato de recolección de datos para el monitoreo de cobertura, los cuales serán entregados en medio magnético al correo saludyeducacion@paratebueno-cundinamarca.gov.co y al igual quedara soporte en el respectivo contrato.
13. Se deberá realizar el Análisis de la información recolectada en el marco del Monitoreo de Coberturas de Vacunación de Trazadores, con la respectiva

Handwritten signature

	MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		CÓDIGO: F-TP-004
			VERSIÓN: 2
			FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2020
			RESPONSABLES: Todos los Procesos
SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO			

descripción en un documento técnico con características cualitativas y cuantitativas, los cuales serán entregados en medio magnético al correo saludyeducacion@paratebueno-cundinamarca.gov.co y al igual quedara soporte en el respectivo contrato.

14. Se deberá entregar el informe del análisis de los resultados del monitoreo rápido de cobertura a la Secretaria de Salud municipal en medio físico y magnético.
15. Levantar informe del estudio de cada evento en salud pública a analizarse con los respectivos soportes evidenciables de la ocurrencia del evento.
16. Enviar informe a la Secretaria de Salud Departamental de las unidades de análisis municipales realizadas con las características y lineamientos del orden departamental; las correcciones que sean presentadas por la Gobernación de Cundinamarca, Ministerio de Salud y de la Protección Social o la Entidad competente, deberá ser subsanadas cumpliendo con los tiempos que se establezcan bajo su propio costo, en virtud de las unidades de análisis como de los monitores.
17. El profesional debe asumir los gastos de desplazamiento que ocasione la ejecución del contrato.
18. El profesional debe asumir los gastos de los personales o personal que requiera para la ejecución de los monitoreos, en concordancia con cada una de las obligaciones.

En Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):

1. Realización de mapa de eventos de interés en salud pública y ubicación en el mapa del municipio.
2. Realización de mapa para identificación casos COVID-19.
3. Realización de semáforos de Brotes de los eventos de interés en salud pública por semana epidemiológica.
4. Realización de semáforos de trazabilidad para eventos de notificación obligatoria como son sarampión rubeola, Síndrome de rubeola congénita, Fiebre amarilla, Cólera, Peste, Encefalitis, Infección respiratoria aguda por evento Nuevo (COVID-19), sífilis congénita, Tétanos neonatal, Rabia humana, Lepra, Muerte por EDA en Personas de 5 o más años, Chickunguña, Zika y Dengue.
5. Realización de Boletín epidemiológico semanal teniendo en cuenta los eventos de interés de salud pública notificados al SIVIGILA de la UPGD del municipio.
6. Realización de trazabilidad de los eventos para mortalidad materna, morbilidad materna perinatal, mortalidad talidad en menor de un año, morbilidad e 1 a 4 años y menores de cinco años, por semana epidemiológica.
7. Construcción de la Ruta integral de Promoción y mantenimiento de la salud - RIPMS teniendo en cuenta el marco normativo en salud para el municipio de Paratebueno.

	MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		CÓDIGO: F-TP-004
			VERSIÓN: 2
			FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2020
			RESPONSABLES: Todos los Procesos
SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO			

8. Construcción de la Ruta integral Materno Perinatal RIMP teniendo en cuenta el marco normativo en salud, para el municipio de Paratebueno.
9. Construcción avance documento técnico para la ruta de Promoción y mantenimiento de la salud.
10. Construcción avance documento técnico para la ruta de materno perinatal.

En ASIS:

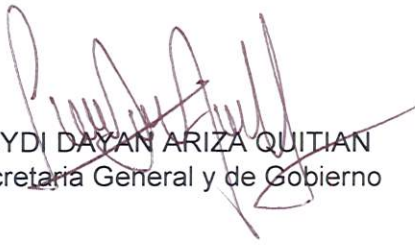
1. Realizar la actualización del Análisis de Situación en salud del Municipio de Paratebueno, bajo los lineamientos del Ministerio de salud y protección social, vigencia 2020.
2. Realizar la entrega de cada capítulo en las fechas pactadas por la oficina asesora de planeación sectorial y la subdirección de vigilancia en salud pública.
3. Entregar el documento final, viabilizado, a la Secretaria de Salud Municipal, al Departamento y demás Entes que lo requieran.
4. Salvaguardar los bienes asignados al servicio, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar por escrito y oportunamente a la Alcaldía Municipal, cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la prestación del servicio.
5. Guardar confidencialidad relacionado con los diferentes procesos de salud pública del municipio de Paratebueno.
6. Procurar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá a su costo.
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
12. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Alcaldía de Paratebueno.
13. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

945

	MUNICIPIO DE PARATEBUENO DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		CÓDIGO: F-TP-004
			VERSIÓN: 2
			FECHA DE APROBACIÓN: 20/02/2020
			RESPONSABLES: Todos los Procesos
SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO			

15. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.
16. Afiliarse a la seguridad social, por tanto, para la legalización de los pagos deberá presentar pago de seguridad social, (Salud, Pensión y ARL), de acuerdo con el artículo 50 Ley 789/2002, certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR e, informe mensual de actividades realizadas.

Se expide en Paratebueno Cundinamarca, a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.


LEYDI DAYAN ARIZA QUITIAN
 Secretaria General y de Gobierno


 Proyectó: Genny Lucia Medina Cano
 Técnico Administrativo

**EL SUSCRITO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PAIME CUNDINAMARCA
CERTIFICA**

Que revisando el archivo de la Alcaldía Municipal, se constató que la profesional **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.149.141 de Bogotá, Celebró el contrato con el municipio de Paimé en el año 2019

Contrato de prestación de servicios No 101-19-04-067CD-2019

Fecha:	9 DE ABRIL DE 2019
Contratista:	NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN
Contratante:	MUNICIPIO DE PAIME
Objeto del Contrato:	"APOYO A LA GESTION POR NECESIDAD DEL SERVICIO PARA LA ASESORIA EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA
Plazo	UN MES (30)
Valor	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)
Estado:	En ejecución

Se expide en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de Julio 2019


HECTOR A. RIAÑO RAMOS

Secretario General y de Gobierno



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
NIT. 899.999.431-0



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
QUIPILE - CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52149141 de Bogotá D.C., laboro con la Alcaldía Municipal de Quipile – Cundinamarca bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. 130 DE 2019 cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA GESTIÓN EN SALUD, REALIZACIÓN DE DOS (2) MONITORIOS RÁPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN-ELABORACIÓN DE LA SITUACIÓN Y ANÁLISIS EN SALUD ASIS DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, SOCIALIZARLO Y VIABILIZARÁN POR LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, CARGUE DE INDICADORES EN SALUD DE ACUERDO AL ASIS EN PLATAFORMA PROCURADURIA PARA RENDICION DE CUENTAS DE NNA”** por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$22.079.826.000) M/Cte.** Y un plazo de ejecución de siete (7) meses, comprendido entre el 12 de abril hasta el 11 de noviembre del 2019 cumpliendo las siguientes funciones:

1. Conformar el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria COVECOM en el área urbana y rural y realizar reunión trimestral Entregar toda la mensajería, correspondencia y notificaciones recibidas por las diferentes dependencias y entregarlas a sus destinatarios a tiempo.
2. Realizar unidades de análisis al 100% de los casos de Sífilis Congénita y de las mortalidades por IRA, y EDA en menores de 5 años, TBC, VIH, Materna, Leucemias Pediátricas; y al 10% de las mortalidades perinatales que se presenten en el municipio. Todos los análisis deben realizarse con la metodología de las cuatro demoras y establecer planes de mejoramiento y enviarlos oportunamente al departamento
3. Conformar el comité de estadísticas vitales mediante Acto Administrativo, en el cual se debe convocar a Notarías, Registradurías, UPGD y Administradoras de Planes de Beneficios que operen en el municipio y realizar reuniones mensuales con generación de acta.

Todas y Todos por Quipile

Casa de Gobierno Av 2 No. 2-39
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
NIT. 899.999.431-0



4. Conformar o reactivar el COPACO o poner en funcionamiento la misma
5. Remitir casos identificados de malnutrición a la EPS, seguimiento y gestión para la canalización a los programas que se requieran, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Salud Departamental.
6. Realizar 2 rendiciones de cuentas y dos informes de gestión del plan de intervenciones colectivas.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en los protocolos de vigilancia en relación con las acciones individuales y colectivas (Investigación Epidemiológica de Campo, Unidades de Análisis, barrido de vacunación, seguimiento a contactos, toma de muestras) acorde a la ocurrencia de eventos incluyendo brotes y epidemias, con su respectiva generación de informes y envío oportuno. (Soporte: Informe de campo de la Enfermedad de Notificación Obligatoria).
8. Coordinar Intersectorialmente Estrategias de Movilización y Atención Comunitaria (4 Brigadas y Sectores participantes).
9. Realizar apoyo (capacitación), seguimiento y evaluación al 100% de las IPS públicas y privadas, en TB y lepra.
10. Consolidación de manera periódica de bases de datos de RIPS, RUAF, SAA, SIVIGILA Y SISVAN, según lo establecido en los lineamientos nacionales y departamentales. (ACTUALIZACIÓN MENSUAL)
11. Realizar la vigilancia de la totalidad de los eventos de interés en Salud Pública, acorde a los lineamientos establecidos, con el fin de mantener actualizados: SIVIGILA, RUAF ND y RIPS.
12. Asesoría a las UPGDs en las actividades de vigilancia en salud Pública (socialización de protocolos, procesos de notificación) y seguimiento a las UPGD silenciosas.
13. Realizar seguimiento y ajuste de los eventos notificados que así lo requieran, dentro del periodo epidemiológico posterior a su notificación.
14. Contar con el rol de estadístico vital municipal y realizar seguimiento a los indicadores de Cobertura, Calidad y Oportunidad de Estadísticas Vitales del municipio y entregar informes mensuales a la oficina de epidemiología de la Secretaría de salud de Cundinamarca.
15. Realizar el informe de la Situación de Análisis en Salud del municipio ASÍS, socializarlo y viabilizarlo en la Oficina de Epidemiología de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Perfil Epidemiológico. Cargar en la plataforma de la Procuraduría los indicadores de salud que corresponda en las fechas en que se requiera.
16. Realizar la actualización de los sistemas de información del PTS del Municipio de Quipile

Todas y Todos por Quipile

Casa de Gobierno Av 2 No. 2-39
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030

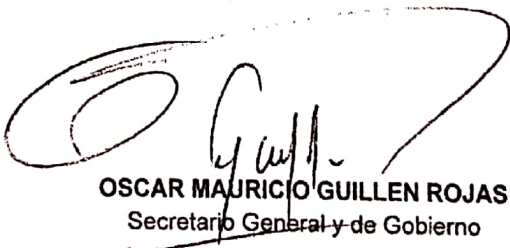


República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
NIT. 899.999.431-0



17. Realizar reporte semanal de los casos notificados por las instituciones del municipio, al correo electrónico de vigilancia epidemiológica y realizar la entrega mensual en medio físico de las fichas de reporte a Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Además, articular la ruta de notificación del SIVIGILA de su municipio
18. Asistencia al comité de erradicación del trabajo infantil CIETI.
19. Realizar dos monitoreos rápidos de coberturas de vacunación CRUZADO no el mismo municipio, debe ser uno por semestre, garantizando el análisis e informe completo por parte de vigilancia epidemiológica teniendo en cuenta los lineamientos del ministerio de salud y la protección social.
20. Digitar para mantener actualizados los sistemas de información del plan territorial de salud

Se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (28) días del mes de Diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).



OSCAR MAURICIO GUILLEN ROJAS
Secretario General y de Gobierno

Todas y Todos por Quipile
Casa de Gobierno Av 2 No. 2-39
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
NIT. 899.999.431-0



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
QUIPILE - CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52149141 de Bogotá D.C., laboro con la Alcaldía Municipal de Quipile – Cundinamarca bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. **140 DE 2018** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA GESTIÓN DE SALUD.”** por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$10.144.662) M/Cte.** Y un plazo de ejecución de veinte (20) días, comprendido entre el 10 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2018, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Realizar Un (1) comité de vigilancia epidemiológica donde se dé a conocer el histórico de notificación de los eventos de interés en salud pública.
2. Realización de unidades de análisis a demanda de los eventos de interés en salud pública.
3. Remitir casos identificados de malnutrición a la EPS, seguimiento y gestión para la canalización a los programas que se requieran, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Salud Departamental a demanda.
4. Cumplimiento de protocolos de eventos de interés en salud pública según calendario epidemiológico.
5. Consolidación de manera periódica de bases de datos de RIPS, RUAF, SAA, SIVIGILA Y SISVAN, según lo establecido en los lineamientos nacionales y departamentales (actualización mensual).
6. Realizar la vigilancia de la totalidad de los eventos de interés en Salud Pública, acorde a los lineamientos establecidos, con el fin de mantener actualizados: SIVIGILA, RUAF ND y RIPS.
7. Asesoría a las UPGDs en las actividades de vigilancia en salud Pública (socialización de protocolos, procesos de notificación) y seguimiento a las UPGD silenciosas.
8. Garantizar la custodia de los certificados de defunción y de nacido vivo recibidos mediante un libro o planilla, que permita evidenciar la Ruta de recibido, entrega y seguimiento.

Todas y Todos por Quipile

Casa de Gobierno Av 2 No. 2-39
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
NIT. 899.999.431-0



9. Contar con el rol de estadístico vital municipal y realizar seguimiento a los indicadores de Cobertura, Calidad y Oportunidad de Estadísticas Vitales del municipio y entregar informes mensuales a la oficina de epidemiología de la Secretaría de salud.
10. Sistema de información (Informe trimestral de TB y lepra, cohortes y la programación por IPS y del municipio).
11. Realizar reporte semanal de los casos notificados por las instituciones del municipio, al correo electrónico de vigilancia epidemiológica y realizar la entrega mensual en medio físico de las fichas de reporte a Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud.
12. Realización de mapa urbano (previa facilitación desde la oficina de planeación de mapas del casco urbano) para la realización de la ubicación de cada uno de los eventos de interés en salud pública. Previa facilitación de cada.
13. Realizar la cartografía en Word.
14. Diseño de ruta administrativa para la atención de la población en condición de vulnerabilidad teniendo en cuenta los diferentes sectores y acciones.
15. Elaboración de pieza comunicativa de autocuidado.
16. Las demás actividades relacionadas en la propuesta presentada por la contratista y que hace parte integral del presente contrato.
17. Las demás establecidas en la propuesta.
18. Al finalizar la ejecución, entregar todos los informes y demás documentos y soportes de las actividades adelantadas en ejecución del contrato, en físico y digital.
19. Todas las demás actividades que se relacionen con la ejecución del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (28 días del mes de Diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).



OSCAR MAURICIO GUILLEN ROJAS
Secretario General y de Gobierno

Todas y Todos por Quipile

Casa de Gobierno Av 2 No. 2-39
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La empresa **FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL** identificada con el N.I.T. No. 900.270.576-2 certifica que la señora NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.149.141 de Bogotá, laboró desde el 17 de noviembre de 2016 a enero 30 de 2020, como Coordinador General de la entidad en los proyectos y procesos adelantados por la fundación en temas de tipo social y comunitario, cultural, enfoque y equidad de género, de salud mental, gobernabilidad y políticas públicas, fortalecimiento y vigilancia de la salud pública.

Funciones específicas.

- Coordinar las actividades generales de los proyectos adelantados por la Fundación.
- Realizar el manejo presupuestal de la ejecución de los proyectos.
- Liderar los equipos de trabajo y presentar de manera frecuente las evaluaciones de gestión de cada uno de los profesionales a su cargo.
- Asistir a las reuniones programadas por la fundación.
- Construir los planes de trabajo y cronograma general de las actividades a desarrollar por parte de la Fundación.
- Realizar las gestiones y procesos de adquisición de elementos e insumos.
- Supervisar los procesos de gestión documental, recolección y análisis de datos y elaboración de informes de gestión.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de octubre del año 2024.



Firma.

Nombre del Proponente

NIT.

Nombre del representante legal

C. C.

Dirección de correo

Correo electrónico

FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL

900.270.576-2

Isabel Piraquive Torres

39.647.362 de Bogotá

CRA 80 N° 8C- 85 OF 1207

fundacionconstruccionlocal@hotmail.com



Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

**"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 - 2019"**



Libertad y Orden

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
CUNDINAMARCA**

C E R T I F I C A

Que revisado el archivo de la Alcaldía Municipal, se constató que **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN** Identificada con CC N° 52.149.141, celebro contrato de Prestación de servicios con el municipio de San Bernardo Cundinamarca así:

CONTRATO DE SERVICIOS IP N° 014 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, Cuyo objeto fue: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTION DE SALUD PUBLICA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.

DURACION: SEIS (06) MESES.

FECHA DE INICIO: 27 DE FEBRERO DE 2018

FECHA TERMINACION: 27 DE AGOSTO DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000).

Funciones:

Administrar y gestionar el sistema de vigilancia epidemiológica municipal (SIVIGILA) de acuerdo al decreto 3518/2006 lineamientos y normatividad vigente y los subsistemas de RIPS, SVEMMBW, SIVIGILA, SIVIM, SUISPA e IAAS. 2. Actualización de la caracterización de las UPGD y UI e inclusión de las comisarías de familia y centros zonales de ICBF u otras entidades que puedan generar información de interés en salud pública. 3. Conformar grupos de disponibilidad para la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública u otras emergencias que afecten la salud de la población, elaboración y envío de informes en los formatos y tiempos establecidos en la normatividad vigente para cada evento. 4. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación, asesoría y supervisión de las estrategias de vigilancia definidas para los eventos de interés en salud pública, garantizando la permanente actualización de acuerdo a las competencias normativas. 5. Ejecutar las recomendaciones de los lineamientos y protocolos de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y estadísticas vitales, tanto a nivel individual y colectivo respetando las estructuras de los sistemas y subsistemas de información, fichas de notificación epidemiológicas, Investigación Epidemiológica de Campo, Unidades de Análisis, monitoreo o barrido de vacunación, seguimiento a contactos, toma de muestras, BAI, BAC, flujos de información

PALACIO MUNICIPAL Carrera 8 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"



Alcaldía Municipal

Libertad y Orden

y periodicidad establecidos para cada caso. 6. Consolidar de manera periódica de acuerdo a lo establecido para cada sistema y/o subsistema las bases de datos de RIPS, SVEMMBW, VESPA, RUAF, SIVIGILA, SISVAN, SIVIM, SPA e IAAS (municipios priorizados) y SISVECOS según lo establecido en los lineamientos nacionales y departamentales. 7. Revisar la información recopilada garantizando la calidad del dato, de todos los eventos notificados para generar y ejecutar planes de mejora. 8. Revisar la información recopilada garantizando la calidad del dato, de todos los eventos notificados para generar y ejecutar planes de mejora. 9. Realizar seguimiento y ajuste de los eventos notificados que así lo requieran, dentro del periodo epidemiológico posterior a su notificación. 10. Garantizar la realización del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal, Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM), Comité de Estadísticas vitales (EEVV) los cuales deberán reunirse ordinariamente una vez al mes. 11. garantizar la realización del 100% de las unidades de análisis de los casos de mortalidad por eventos de interés en salud pública y de aquellos eventos que según lineamiento nacional lo requieran, utilizando la metodología "Ruta de la vida, camino a la supervivencia, cuatro demoras, y determinantes sociales", junto con las EAPB, las UPGDs y demás actores involucrados; La información deberá ser enviada a la secretaria departamental en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la ocurrencia del evento, anexando los soportes establecidos a nivel nacional. 12. Administrar y gestionar el sistema de estadísticas vitales RUAF ND, según normatividad vigente y así mismo realizar Asesoría y asistencia técnica a las UPGDs en las actividades de RUAF, verificando indicadores de cobertura según inventario de entregas por parte del municipio, calidad y oportunidad y cadena de custodia en cada una de las UPGD con hechos vitales. 13. Garantizar la custodia de los certificados de defunción y de nacido vivo recibidos a través de un medio, que permita evidenciar la Ruta de recibido, entrega y seguimiento. 14. Realizar seguimiento a los indicadores de Calidad y Oportunidad de Estadísticas Vitales del municipio y entregar informes en cada solicitud de certificados a la oficina de epidemiología de la Secretaría de salud de Cundinamarca. 15. Consolidar la totalidad de la Búsqueda activa institucional (BAI) remitida por las UPGDs de su municipio con periodicidad mensual siguiendo los lineamientos establecidos por el INS/MSPS para todos los eventos de interés en salud pública en formatos oficiales vigentes en la página web del INS; establecer tableros de control de oportunidad y calidad del dato y realizar análisis y envío del informe trimestral consolidado al Departamento dentro de los tiempos establecidos por el Departamento. 16. Consolidar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de manera mensual para los EISP requeridos por los lineamientos vigentes, con apoyo de las Gecavis y vacunadoras, mediante la visita domiciliaria, generar informe consolidado trimestral o de acuerdo a los lineamientos. 17. Remitir al Departamento área de epidemiología con una periodicidad mensual dentro de los primeros 15 días calendario los RIPS generados por la UPGD bajo la estructura de SIANIESP conjuntamente con el tablero de control que refiere el seguimiento al envío por parte de la totalidad de UPGDs del municipio. 18. verificar y realizar seguimiento a la calidad del dato de la información captada por las UPGDs del municipio en los formatos de captura de información SISVAN en sus tres componentes (menores de 18 años, mayores de 18 años y gestantes), por las

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

**"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"**



Alcaldía Municipal

Libertad y Orden

UPGDs. 19. Realizar COVE municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGD del municipio, administradoras de planes de beneficios y demás entidades relacionadas y asistir al COVE Departamental. 20. Realizar el COVE municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGD del municipio, administradoras de planes de beneficios y demás entidades relacionadas y Asistir al COVE Departamental. 21. Realizar el comité de vigilancia comunitaria y llevar acabo plan de acción y seguimiento del comité en el área urbana y rural y realizar reunión mensual identificando morbilidad sentida. 22. Realizar comité de estadísticas vitales según Acto Administrativo, en el cual se debe realizar cronograma de actividades anuales, convocar a Notarías, Registradurías, UPGD y Administradoras de Planes de Beneficios que operen en el municipio. Gestionar capacitaciones a entidades externas para fortalecer el proceso. Y analizar cobertura de entregas por parte de la gobernación, calidad de los hechos vitales y oportunidad del ingreso de estos en el aplicativo RUAF obteniendo indicadores municipales. 23. Socializar el ASIS en el COVE municipal, con los gerentes de las UPGD y con las demás autoridades Municipales que se requieran y viabilizaron en la Oficina de Epidemiología de la Secretaría de Salud de Cundinamarca de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento. 24. Capacitar a las Gestoras calidad de vida del Municipio en patologías de interés en salud pública: (identificación y manejo de vectores) para realizar acciones de promoción y prevención oportunas, realización de BAC, realización de IEC (investigaciones epidemiológicas de campo), educación a la población. 25. Asesoría y asistencia técnica a las UPGDs en las actividades de vigilancia en salud Pública (socialización de protocolos, procesos de notificación) y seguimiento a las UPGD silenciosas. 26. Hacer entrega de todos los informes que requieran los entes de control frente a la vigilancia epidemiológica de los 4 trimestres del año 2018. 27. Realizar visitas de caracterización y seguimiento a las nuevas UPGDS, reportadas por el MNS para verificar su funcionamiento de acuerdo al decreto 3518 de 2006. 28. Cumplir con el pago de aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 29. Ejecutar el objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo. 30. Al finalizar el contrato entregar los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con la ocasión de la ejecución contractual. 31. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato 32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 33. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 073 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -18/28 Tels.: (091) 8580708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

**"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 - 2019"**



Alcaldía Municipal

Libertad y Orden

GESTION DE SALUD PÚBLICA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.

DURACION: TRES (03) MESES.

FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FECHA TERMINACION: 03 DE DICIEMBRE DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000).

Funciones:

1. Administrar y gestionar el sistema de vigilancia epidemiológica municipal (SIVIGILA) de acuerdo al decreto 3518/2006 lineamientos y normatividad vigente y los subsistemas de RIPS, SVEMMBW, SIVIGILA, SIVIM, SUISPA e IAAS. **2.** Actualización de la caracterización de las UPGD y UI e inclusión de las comisarias de familia y centros zonales de ICBF u otras entidades que puedan generar información de interés en salud pública. **3.** Conformar grupos de disponibilidad para la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública u otras emergencias que afecten la salud de la población, elaboración y envío de informes en los formatos y tiempos establecidos en la normatividad vigente para cada evento. **4.** Elaborar y ejecutar un plan de capacitación, asesoría y supervisión de las estrategias de vigilancia definidas para los eventos de interés en salud pública, garantizando la permanente actualización de acuerdo a las competencias normativas. **5.** Ejecutar las recomendaciones de los lineamientos y protocolos de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y estadísticas vitales, tanto a nivel individual y colectivo respetando las estructuras de los sistemas y subsistemas de información, fichas de notificación epidemiológicas, Investigación Epidemiológica de Campo, Unidades de Análisis, monitoreo o barrido de vacunación, seguimiento a contactos, toma de muestras, BAI, BAC, flujos de información y periodicidad establecidos para cada caso. **6.** Consolidar de manera periódica de acuerdo a lo establecido para cada sistema y/o subsistema las bases de datos de RIPS, SVEMMBW, VESPA, RUAF, SIVIGILA, SISVAN, SIVIM, SPA e IAAS (municipios priorizados) y SISVECOS según lo establecido en los lineamientos nacionales y departamentales. **7.** Revisar la información recopilada garantizando la calidad del dato, de todos los eventos notificados para generar y ejecutar planes de mejora. **8.** Revisar la información recopilada garantizando la calidad del dato, de todos los eventos notificados para generar y ejecutar planes de mejora. **9.** Realizar seguimiento y ajuste de los eventos notificados que así lo requieran, dentro del periodo epidemiológico posterior a su notificación. **10.** Garantizar la realización del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal, Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM), Comité de

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"



Alcaldía Municipal

Libertad y Orden

Estadísticas vitales (EEVV) los cuales deberán reunirse ordinariamente una vez al mes.

11. garantizar la realización del 100% de las unidades de análisis de los casos de mortalidad por eventos de interés en salud pública y de aquellos eventos que según lineamiento nacional lo requieran, utilizando la metodología "Ruta de la vida, camino a la supervivencia, cuatro demoras, y determinantes sociales", junto con las EAPB, las UPGDs y demás actores involucrados; La información deberá ser enviada a la secretaria departamental en un plazo no mayor a 35 días calendario después de la ocurrencia del evento, anexando los soportes establecidos a nivel nacional. **12.** Administrar y gestionar el sistema de estadísticas vitales RUAF ND, según normatividad vigente y así mismo realizar Asesoría y asistencia técnica a las UPGDs en las actividades de RUAF, verificando indicadores de cobertura según inventario de entregas por parte del municipio, calidad y oportunidad y cadena de custodia en cada una de las UPGD con hechos vitales. **13.** Garantizar la custodia de los certificados de defunción y de nacido vivo recibidos a través de un medio, que permita evidenciar la Ruta de recibido, entrega y seguimiento. **14.** Realizar seguimiento a los indicadores de Calidad y Oportunidad de Estadísticas Vitales del municipio y entregar informes en cada solicitud de certificados a la oficina de epidemiología de la Secretaría de salud de Cundinamarca. **15.** Consolidar la totalidad de la Búsqueda activa institucional (BAI) remitida por las UPGDs de su municipio con periodicidad mensual siguiendo los lineamientos establecidos por el INS/MSPS para todos los eventos de interés en salud pública en formatos oficiales vigentes en la página web del INS; establecer tableros de control de oportunidad y calidad del dato y realizar análisis y envío del informe trimestral consolidado al Departamento dentro de los tiempos establecidos por el Departamento. **16.** Consolidar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de manera mensual para los EISP requeridos por los lineamientos vigentes, con apoyo de las Gecavis y vacunadoras, mediante la visita domiciliaria, generar informe consolidado trimestral o de acuerdo a los lineamientos. **17.** Remitir al Departamento área de epidemiología con una periodicidad mensual dentro de los primeros 15 días calendario los RIPS generados por la UPGD bajo la estructura de SIANIESP conjuntamente con el tablero de control que refiere el seguimiento al envío por parte de la totalidad de UPGDs del municipio. **18.** verificar y realizar seguimiento a la calidad del dato de la información captada por las UPGDs del municipio en los formatos de captura de información SISVAN en sus tres componentes (menores de 18 años, mayores de 18 años y gestantes), por las UPGDs. **19.** Realizar COVE municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGD del municipio, administradoras de planes de beneficios y demás entidades relacionadas y asistir al COVE Departamental. **20.** Realizar el COVE municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGD del municipio, administradoras de planes de beneficios y demás entidades relacionadas y Asistir al COVE Departamental. **21.** Realizar el comité de vigilancia comunitaria y llevar acabo plan de acción y seguimiento del comité en el área urbana y rural y realizar reunión mensual identificando morbilidad sentida. **22.** Realizar comité de estadísticas vitales según Acto Administrativo, en el cual se debe realizar cronograma de actividades anuales, convocar a Notarías, Registradurías, UPGD y Administradoras de Planes de Beneficios que operen en el municipio. Gestionar capacitaciones a entidades externas para fortalecer

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

**"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"**



Alcaldía Municipal

Libertad y Orden

el proceso. Y analizar cobertura de entregas por parte de la gobernación, calidad de los hechos vitales y oportunidad del ingreso de estos en el aplicativo RUAF obteniendo indicadores municipales. **23.** Socializar el ASIS en el COVE municipal, con los gerentes de las UPGD y con las demás autoridades Municipales que se requieran y viabilizaron en la Oficina de Epidemiología de la Secretaría de Salud de Cundinamarca de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento. **24.** Capacitar a las Gestoras calidad de vida del Municipio en patologías de interés en salud pública: (identificación y manejo de vectores) para realizar acciones de promoción y prevención oportunas, realización de BAC, realización de IEC (investigaciones epidemiológicas de campo), educación a la población. **25.** Asesoría y asistencia técnica a las UPGDs en las actividades de vigilancia en salud Pública (socialización de protocolos, procesos de notificación) y seguimiento a las UPGD silenciosas. **26.** Hacer entrega de todos los informes que requieran los entes de control frente a la vigilancia epidemiológica de los 4 trimestres del año 2018. **27.** Realizar visitas de caracterización y seguimiento a las nuevas UPGDS, reportadas por el MNS para verificar su funcionamiento de acuerdo al decreto 3518 de 2006. **28.** Cumplir con el pago de aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **29.** Ejecutar el objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo. **30.** Al finalizar el contrato entregar los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con la ocasión de la ejecución contractual. **31.** Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato **32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **33.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS N° 092 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018. Cuyo objeto fue: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL ASIS 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE ESPECIFIQUEN LOS PROCESOS DE SALUD ENFERMEDAD, CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION TENIENDO EN CUENTA LOS CONCEPTOS HISTORICOS GEOGRAFICOS, FISICOS AMBIENTALES, CON EL OBJETO DE ALIMENTAR LA PLANEACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS DE SALUD PUBLICA.

DURACION: UN (01) MES Y DIEZ Y NUEVE (19) DIAS.

FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"



Libertad y Orden

FECHA TERMINACION: 25 DE DICIEMBRE DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.781.567).

Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de San Bernardo Cundinamarca. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. 7. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Actualizar el documento ASIS (Análisis de la Situación de Salud), del municipio de San Bernardo 2018, de acuerdo a la Guía metodológica establecida por el Ministerio de Salud primer capítulo, Caracterización de los contextos territorial y demográfico. 2. Contexto Demográfico, de acuerdo a lineamiento del ministerio, segundo capítulo Capítulo II: Abordaje de los efectos de salud y sus determinantes, Análisis de los determinantes sociales de la salud –DSS y tercer capítulo Capítulo III: Priorización de los efectos de salud. Dichos capítulos se deben presentar de acuerdo a la metodología de Ministerio de la Protección Social emitidos por la Dirección de Epidemiología y Demografía Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información Planeación en Salud Pública, ASIS 2018. 3. Socializar el documento ASIS, los funcionarios de la alcaldía Municipal. 4. Radicar el documento ASIS, municipio de San Bernardo en la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según lineamientos del 2018, de acuerdo al lineamiento y en las fechas establecidas, primera entrega 13 de noviembre primer capítulo, segundo capítulo 10 de diciembre y tercer capítulo 17 de noviembre y el 26 de diciembre de 2018 consolidado del documento. 5. Diseñar y aplicar metodologías para la caracterización de la morbilidad sentida incluir matriz de priorización de necesidades y de acciones o intervenciones para

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252027-252028
NIT: 800093437-5



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

*"TRABAJO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
2016 – 2019"*



Alcaldía Municipal

mejorar condiciones de salud-enfermedad de la población. Cruce de información entre morbilidad sentida y las estadísticas de morbilidad 10 primeras causas.

Libertad y Orden

La presente se expide en la oficina de la Alcaldía del Municipio de San Bernardo, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2018.


JOSE EFREN MORA AREVALO
Secretario de Gobierno

PALACIO MUNICIPAL Carrera 6 No. 3A -16/28 Tels.: (091) 8680708
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código postal urbano 252020 rural 252028
NIT: 800093437-5

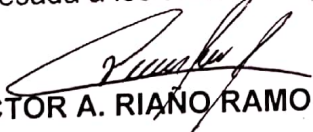
**EL SUSCRITO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PAIME CUNDINAMARCA
CERTIFICA**

Que revisando el archivo de la Alcaldía Municipal, se constató que la profesional **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.149.141 de Bogotá, Celebró el contrato con el municipio de Paimé en el año 2019

Contrato de prestación de servicios No CD-CPS-2018176

Fecha: 11 DE DICIEMBRE del 2018
Contratista: NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN
Contratante: MUNICIPIO DE PAIME
Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO
A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN
DEL ASIS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018
EN EL MUNICIPIO DE PAIME
CUNDINAMARCA"
Plazo: TREINTA (30) DIAS
Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
PESOS M/CTE (\$4.500.000)
Estado: Ejecutado

Se expide en el despacho de la Secretaria General y de Gobierno a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de Julio 2019


HECTOR A. RIAÑO RAMOS

Secretario General y de Gobierno

Paimé seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!



La salud
es de todos

Minsalud

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE EJECUCION Y LIQUIDACION CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al contrato de prestación de servicios suscrito con **BELTRAN BELTRAN NELIDA DEL PILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52149141.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 347 del 30 de octubre de 2018 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la Oficina de Promoción Social para la articulación de la ruta de rehabilitación funcional con las RIAS definidas en el Modelo de Atención Integral en Salud"

FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2018

VALOR: "Hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9270000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6180000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

Página 1 de 4



5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas



1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor.
2. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la articulación con las diferentes dependencias del Ministerio para la Validación del documento base de Orientaciones Técnicas de Rehabilitación Funcional.
3. Dar continuidad al apoyo técnico para la inclusión de los procesos de Rehabilitación Funcional en las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS que sean priorizadas en vigencia del contrato.
4. Apoyar técnicamente en los ajustes de contenidos del documento de lectura fácil de la Resolución 1904 de 2017 y las animaciones para la atención individual en salud sexual y salud reproductiva de personas con discapacidad, incluyendo la estructuración de la ruta administrativa para su implementación.
5. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el desarrollo de los espacios de socialización con Consejeros Nacionales de Discapacidad, para la socialización de la Resolución 1904 de 2017 y la ruta operativa para su difusión en las bases comunitarias.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST.

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, el contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe mensual que contenga el estado de avance de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Informe final con los documentos soporte que den cuenta de las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual.
3. Informe sobre los desplazamientos solicitados por el Supervisor y efectuados en desarrollo de las obligaciones contractuales



La salud
es de todos

Minsalud

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

- 1.Documento que dé cuenta del apoyo realizado para la Validación del documento base de Orientaciones Técnicas de Rehabilitación Funcional.
- 2.Documento que dé cuenta del apoyo técnico efectuado para el ajuste del documento de lectura fácil de la Resolución 1904 de 2017 y las animaciones para la atención individual en salud sexual y salud reproductiva de personas con discapacidad, que incluya estructura de la ruta administrativa para su implementación.
- 3.Documento técnico que dé cuenta del apoyo brindado en el desarrollo de los espacios de socialización con Consejeros Nacionales de Discapacidad, para la socialización de la Resolución 1904 de 2017 y la ruta operativa para su difusión en las bases comunitarias, puntualizando el resultado de los mismos.

El contrato de prestación de servicios No. 347 de 2018 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 de febrero de 2019 a solicitud de la interesada.


INGRID CORDOBA AMARILO

Elaboró:Luz Marina T
C:\Users\ltarquino\Documents\AÑO 2019\CERTIFICACIONES\CERTIFICACION 347-2018.docx



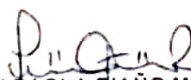
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en la Alcaldía Municipal, se estableció que la doctora NÉLIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN, con cédula de ciudadanía No. 52.149.141 expedida en Bogotá, suscribió y viene ejecutando con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el (los) siguiente (s) contrato (s):

CONTRATO No. 050 DEL 26 DE ENERO DE 2018 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DESARROLLAR ACCIONES EN VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, ASI MISMO COMO LA REVISION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION EN SALUD - ASIS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE SUSA - CUNDINAMARCA.
VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.500.600)
PLAZO: DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO: PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2018.
FECHA PACTADA PARA TERMINACIÓN : TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018
OBSERVACIONES:.

Dada en Susa - Cundinamarca a solicitud del interesado, a Treinta y uno (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018), a solicitud de la interesada


JINNETH PAOLA RIAÑO MARTÍNEZ
Secretaría General y de Gobierno

Elabora: LMRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA – EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON

CERTIFICA:

Que revisados los archivos documentales de la Entidad se encontró que la doctora **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.141 expedida en Bogotá, presto sus servicios profesionales a esta entidad bajo el siguiente contrato:

- **Numero de Contrato:** SDS-CD-114-2018

Objeto: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA SU OPERACIÓN.

Fecha de Inicio: 11 de Diciembre de 2018

Fecha de Terminación: 21 de Diciembre de 2018

Valor: \$ 4.500.000.00

Actividades:

El profesional de la salud será el responsable de fortalecer técnicamente a los colaboradores del sector salud y a la comunidad en general sobre el Modelo Integral del Atención en Salud conforme lo define la ley 1753 de 2015 y la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, desarrollando las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento técnico a la entidad territorial por medio de mesa de trabajo bajo la metodología de un taller con énfasis en Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
2. Fortalecimiento técnico a la entidad territorial por medio de mesas de trabajo bajo la metodología de un taller con énfasis en la resolución 3280 del 02 de agosto de 2018 del MSPS de obligatorio cumplimiento para los actores del SGSSS.
3. Asesoría al ente territorial en la construcción de la RIAS para la población Materno perinatal y RIAS para la promoción y mantenimiento de la salud, actividad a desarrollar por medio de un taller.
4. Fortalecimiento técnico a EAPB e IPS Publicas y privadas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) por medio de un taller.
5. Fortalecimiento técnico a EAPB e IPS Publicas y privadas en resolución 3280 del 02 de agosto de 2018 del MSPS de obligatorio cumplimiento para los actores del SGSSS.
6. Desarrollar tres (03) talleres con líderes comunitarios y comunidad en general con el fin de contextualizarlos sobre las "Rutas Integrales de Atención en Salud". Las mesas de trabajo se desarrollarán bajo la metodología de taller.
7. Proceso de certificación a cada uno de los asistentes al proceso de fortalecimiento técnico en el marco de las RIAS con el respaldo de la Administración Municipal.

LINEA DE TRABAJO I

GRUPO 1:

1. Fortalecimiento técnico Entidad Territorial: El profesional especializado trabajara con el equipo de colaboradores priorizados por la Alcaldía Municipal, con el fin de contextualizarlos sobre la "Rutas Integrales de Atención Integral en Salud". Las mesas de trabajo a desarrollar se realizarán bajo la metodología de taller, se

realizarán de manera

presencial, las cuales tendrán una duración de dos horas cada una. El cronograma se definirá con el líder del proceso.

- Taller 1: Rutas Integrales de Atención en Salud
- Taller 2: Resolución 3280 de 2018
- Taller 3: Asesoría construcción RIA para la población Materno perinatal y RIAS para la promoción y mantenimiento de la salud

Grupo 2:

2. Fortalecimiento técnico IPS Públicas y Privadas:

El profesional especializado trabajara con los referentes designados por la IPS Públicas y/o privadas, con el fin de contextualizarlos sobre "Rutas Integrales de Atención Integral en Salud". Las mesas de trabajo se desarrollarán bajo la metodología de taller, se realizarán de manera presencial las cuales tendrán una duración de dos horas cada una. El cronograma se definirá con el líder del proceso.

- Taller 1: Rutas Integrales de Atención en Salud
- Taller 2: Resolución 3280 de 2018

Grupo 3:

El profesional especializado trabajará con los líderes comunitarios y comunidad en general, con el fin de contextualizarlos sobre la "Rutas Integrales de Atención Integral en Salud". Las mesas de trabajo se desarrollarán bajo la metodología de taller, se realizarán de manera presencial las cuales tendrán una duración de dos horas cada una. El cronograma se definirá con el líder del proceso.

- Taller 1: grupo 1 - Rutas Integrales de Atención en Salud
- Taller 2: grupo 2 - Rutas Integrales de Atención en Salud
- Taller 3: grupo 3 - Rutas Integrales de Atención en Salud

Medios de verificación: Ficha Técnica por temática, Listados de asistencia, registro Fotográfico.

Producto: Taller presencial con colaboradores del gobierno local, EAPB, IPS y comunidad.

Plan de Trabajo por cada RIA.

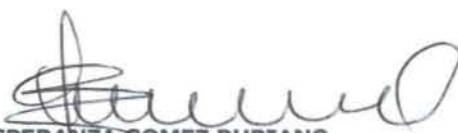
LINEA DE TRABAJO II

Formalización proceso de certificación: El profesional Especializado emitirá las certificaciones de cada uno de los asistentes, respaldadas por la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, certificará a cada uno de los asistentes en el marco de una ceremonia formal con el acompañamiento de los medios locales.

Medios de verificación: Certificaciones emitidas por cada asistente.

Producto: Personas certificadas

Dada en Villapinzón, Despacho de la Alcaldía Municipal a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



ESPERANZA GOMEZ RUBIANO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboro: Jimena García





LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo a la información que se encuentra en los archivos magnéticos y físicos de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente – S.I.S.S.C.O, la señora **NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.149.141, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la esta entidad, mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Nº CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CTO
PS 5307 2017	19/12/2017	09/01/2018	\$ 2.940.000
PS 2587 2017	10/01/2018	31/08/2018	\$ 32.340.000

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE TERAPEUTA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CONVENIO 1058-2017 CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y presentar Cronograma y Plan de trabajo de acuerdo a los lineamientos del convenio. 2. Realizar seguimiento a la oferta de servicios de salud del DC para dar respuesta a los servicios de rehabilitación 3. Realizar seguimiento a la organización gestión y funcionamiento de los servicios de rehabilitación. 4. Realizar asesoría y asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a la calidad en la prestación de servicios de salud en los servicios de rehabilitación. 5. Realizar orientación asesoría y asistencia técnica y acompañamiento a los prestadores de servicios de rehabilitación. 6. Realizar asesoría y asistencia técnica a las EAPB para la gestión del componente de rehabilitación en el D.C. 7. Apoyar a la SDS en la socialización y seguimiento a la implementación de normatividad, lineamientos técnicos rutas integrales de atención en el marco de modelo de atención integral de salud 8. Apoyar a la SDS en la socialización y seguimiento a la implementación de la normatividad. 9. Diligenciar Formatos de captura y reporte de información de fortalecimiento institucional en los prestadores salud del D.C. definida por de la SDS. 10. Elaborar Documento que consolide resultados, conclusiones y recomendaciones, producto de la ejecución de la metodología con Prestadores. 11. Elaborar Documento que dé cuenta de la asesoría y asistencia técnica a las EAPB para la gestión del componente de rehabilitación en el D.C. 12. Elaborar Documento de las acciones de socialización seguimiento a la implementación de normatividad, lineamientos técnicos y rutas integrales de atención en el marco del MIAS. 13. Presentar Informe de avance con soporte de la ejecución de compromisos y productos a los dos (2) a los cuatro (4) a los seis (6) meses de iniciado el convenio. 14. Presentar Informe final de ejecución del convenio con soporte de productos finales.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, el día 07 de septiembre de 2018

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3023399604 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A- 11, Dirección Contratación OPS

Cordialmente,

BLANCA FLOREZ RODRIGUEZ
Directora Contratación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Proyecto: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Revisó: Luz Helena Hernández Palacios/ Profesional Especializada

Diagonal 34 N° 5-43

Código postal: 110311

Tel.: 3444484 www.subredcentrooriente.gov.co

Info: Línea 3649666

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2017602775
ASUNTO: COMUNICACIONES
ENVIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SS

SDAF-1217

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación:

HACE CONSTAR

Que se suscribió contrato el 5 de Abril de 2016 el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 192-2016 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificada con C.C. No. 52.149.141 Relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192 -2016:

OBJETO:

“Prestar servicios profesionales en la intervención del proceso de vigilancia en salud pública relacionado con actividades de intervención y seguimiento a las acciones de vigilancia epidemiológica en los eventos que se adelantan en los municipios, UPGD o IPS que operan en el departamento y hacen parte de la red informadora del sistema”.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Salud, a través del supervisor. 8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. El contratista será responsable ante



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550





las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **14.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **15.** Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Salud en el proceso de formulación, socialización, implementación, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de los planes, programas, proyectos y políticas; así como en la implementación, socialización y seguimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control y Acreditación. **16.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Elaborar y presentar en los cinco primeros días una vez firmada acta de inicio y en formato de Resolución, el plan de trabajo para cumplimiento del objeto de contrato sujeto a los eventos y/o provincia asignada previo visto bueno del supervisor. **2.** Realizar por lo menos 12 visitas mensuales que contemplen aspectos como: capacitación, o asistencia técnica en el proceso de vigilancia epidemiológica a las Unidades notificadoras que hacen parte de la red informadora de la provincia asignada con informe según metodología definida por la subdirección de salud pública a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones de vigilancia relacionadas en los protocolos para los EISP (eventos de interés en salud pública) en la o las provincias asignadas. **3.** Gestionar oportunamente con el responsable de la vigilancia en el municipio, Unidad primaria generadora de datos (UPGD) y el referente de evento, los ajustes y/o cierre de los casos de los eventos notificados al Sivigila y demás subsistemas al siguiente periodo~epidemiológico vencido a la fecha de notificación del evento que garanticen el cumplimiento de los lineamientos del INS establecidos para cada evento, utilizando como insumo, en los casos requeridos las bases solicitadas al Laboratorio de Salud Pública departamental. **4.** Verificar en las unidades Primarias generadoras de datos (UPGD) y en las Unidades Notificadoras Municipales (UNM) la adherencia a los procesos relacionados con Estadísticas Vitales que incluya custodia de los Certificados de Nacido Vivo (CNV), Certificados de Defunción (CD) y el cumplimiento de los indicadores de Oportunidad, Cobertura y Calidad. A nivel de las Unidades Notificadoras Municipales (UNM) revisar el seguimiento adelantado con las Instituciones Prestadoras de Servicios de cada municipio. **5.** Coordinar con el responsable del municipio y Unidad Primaria Generadora de Datos la planeación, convocatoria y realización del 100% de las Unidades de Análisis de los casos de mortalidad de los eventos de interés en salud pública y morbilidad específica según lineamientos del INS (Instituto Nacional de Salud) y garantizar dentro de los tiempos establecidos por protocolo entrega de acta, planes de mejora de las Instituciones Prestadoras de Servicios respectivas y demás soportes requeridos para envío al INS. En



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550



el caso de mortalidad materna, mortalidad perinatal, mortalidad neonatal tardía y morbilidad materna extrema el cumplimiento debe ajustarse a las metas Departamentales entregadas por el INS. **6.** Verificar en las unidades Primarias generadoras de datos (UPGD), la adherencia a los procesos relacionados con la administración y gestión del sistema de vigilancia epidemiológica departamental (SIVIGILA), y los demás subsistemas como con: Registros de prestación de servicios (RIPS), sistema de información de morbilidad y mortalidad materna (SVEMMBW), sistema de vigilancia alimentaria y nutricional (SISVAN), sistema de vigilancia del maltrato (SIVIM), sistema de vigilancia del consumo de psicoactivos (SUISPA, ISIS) y sistema de información de Infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS). **7.** Brindar asistencia técnica en aspectos conceptuales y metodológicos para apoyar la elaboración y/o actualizar los análisis de situación en salud municipal, de acuerdo a la línea técnica dada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y según metodología entregada por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso requerido, apoyar en la elaboración y/o actualización del análisis de la situación de salud a los municipios asignados. **8.** Apoyar a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública en la respuesta oportuna ante la presencia de brotes que se presenten en el departamento y demás contingencias definidas por la dirección de salud pública, proyectar los informes para firma del supervisor del contrato relacionados con la respuesta y acciones desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad según lineamiento y línea técnica de la subdirección de vigilancia en salud pública. **9.** Realizar asistencia técnica por provincia asignada en el tema de BAI (Búsqueda Activa Institucional) y BAC (Búsqueda Activa Comunitaria), que garantice el envío del consolidado mensual o trimestral municipal por evento de interés en salud pública según lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud al responsable departamental. **10.** Realizar la revisión técnica del producto de la evaluación de coberturas de vacunación Efectuadas por los municipios de las provincias asignadas según lineamiento del ministerio de salud y protección social en coordinación con la referente departamental. **11.** Realizar el COVECOM (Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria), liderados por el departamento en la o las provincias asignadas según gula establecida por la subdirección de vigilancia en salud pública. **12.** Participar según cronograma establecido en los comités de vigilancia epidemiológica departamental (COVE), en la implementación del PDSP y demás reuniones propuestas por la dirección de salud pública y/o Subdirección de Vigilancia en Salud Pública. **13.** Desarrollar un espacio de sala situacional provincial de acuerdo a las directrices de la subdirección de vigilancia en salud pública. **14.** Hacer entrega al Supervisor de un informe final según línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético. **15.** Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación gestionada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente. **16.** Hacer entrega al Supervisor de un informe final según línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co





FECHA DE INICIO: 13 DE ABRIL 2016

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.580.000)MD/CTE.

PAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE OCTUBRE 2016

ESTADO: EJECUTADO

HACE CONSTAR

Que se suscribió contrato el 24 de Octubre de 2016 el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 937-2016 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y NELIDA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN identificada con C.C. No. 52.149.141 Relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 937 -2016:

OBJETO:

“Prestar servicios profesionales especializados apoyando las actividades del sistema de vigilancia epidemiológica en los municipios y sus unidades notificadoras municipales (UNM), Unidades primarias generadoras de datos (UPGD) y unidades informadoras (UI) de las provincias asignadas que hacen parte de la red informadora del departamento”.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550



actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso, So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor, Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato,

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Elaborar y presentar en los cinco primeros días una vez firmada acta de inicio y en formato de Isolucion, el plan de trabajo para cumplimiento del objeto de contrato sujeto a los eventos y/o provincia asignada con previo visto bueno del supervisor. **2.** Realizar por lo menos 12 visitas mensuales que contemplen aspectos como: capacitación, O asistencia técnica en el proceso de vigilancia epidemiológica a las Unidades notificadoras municipales principalmente y Unidad primaria generadora de datos (UPGD) que hacen parte de la red informadora de la provincia asignada con informe según metodología definida por la subdirección de salud pública a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones de vigilancia relacionadas en los protocolos para los EISP (eventos de interés en salud pública) en la o las provincias asignadas. **3.** Gestionar oportunamente con el responsable de la vigilancia en el municipio, Unidad primaria generadora de datos (UPGD) y el referente de evento, los ajustes y/o cierre de los casos de los eventos notificados al SIVIGILA y demás subsistemas al siguiente periodo



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co





epidemiológico vencido a la fecha de notificación del evento que garanticen el cumplimiento de los lineamientos del INS establecidos para cada evento, utilizando como insumo, en los casos requeridos las bases solicitadas al Laboratorio de Salud Pública departamental. **4.** Verificar en las unidades Primarias generadoras de datos (UPGD) y en las Unidades Notificadoras Municipales (UNM) la adherencia a los procesos relacionados con Estadísticas Vitales que incluya custodia de los Certificados de Nacido Vivo (CNV), Certificados de Defunción (CD) y el cumplimiento de los indicadores de Oportunidad, Cobertura y Calidad. A nivel de las Unidades Notificadoras Municipales (UNM) y revisar el seguimiento adelantado con las Instituciones Prestadoras de Servicios de cada municipio. **5.** Coordinar y gestionar con el responsable del municipio y Unidad Primaria Generadora de Datos la planeación, convocatoria y realización del 100% de las Unidades de Análisis de los casos de mortalidad de los eventos de interés en salud pública y morbilidad específica según lineamientos del INS (Instituto Nacional de Salud) que garantice los tiempos establecidos según guía de unidad de análisis y/o protocolos la entrega oportuna de toda la documentación requerida por el INS, así como apoyar en los municipios las unidades de análisis asignadas por el supervisor. **6.** Verificar en las unidades Primarias generadoras de datos (UPGD), la adherencia a los procesos relacionados con la administración y gestión del sistema de vigilancia epidemiológica departamental (SIVIGILA), y los demás subsistemas como con: Registros de prestación de servicios (RIPS), sistema de información de morbilidad y mortalidad materna (SVEMMBW), sistema de vigilancia alimentaria y nutricional (SISVAN), sistema de vigilancia del maltrato (SIVIM), sistema de vigilancia del consumo de psicoactivos (SUISPA, SUIDCA, ISIS) y sistema de información de infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS). **7.** Brindar asistencia técnica en aspectos conceptuales - metodológicos y apoyar la elaboración y/o actualización de los análisis de situación en salud municipal, de acuerdo a la línea técnica entregada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y según metodología entregada del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso requerido, apoyar en la elaboración y/o actualización del documento en los municipios asignados. **8.** Apoyar a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública en la respuesta oportuna ante la presencia de brotes que se presenten en el departamento y demás contingencias definidas por la dirección de salud pública, proyectar los informes para firma del supervisor del contrato relacionados con la respuesta y acciones desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad según lineamiento y línea técnica de la subdirección de vigilancia en salud pública. **9.** Realizar 1 asistencia técnica por provincia asignada en el tema de BAI (Búsqueda Activa Institucional) -- BAC (Búsqueda Activa Comunitaria), que garantice la calidad del envío del consolidado mensual o trimestral municipal por evento de interés en salud pública según lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud al responsable departamental. **10.** Realizar según cronograma establecido por la subdirección la revisión técnica del producto de la evaluación de coberturas de vacunación efectuadas por los municipios de las provincias asignadas según lineamiento del ministerio de salud y protección social en coordinación con la referente departamental. **11.** Realizar el COVECOM (Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria), liderados por el departamento en la o las provincias asignadas según guía establecida por la subdirección de vigilancia en salud pública. **12.** Participar según cronograma establecido en los comités de vigilancia epidemiológica departamental (COVE) y demás reuniones propuestas por la dirección de salud pública y/o Subdirección de Vigilancia en Salud Pública. **13.** Desarrollar un espacio



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co





de sala situacional provincial y una actualización del ASIS provincial de acuerdo a las directrices de la subdirección de vigilancia en salud pública. **14.** Participar en el seguimiento del plan de acción y plan territorial de salud de la dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria así como a las dimensiones asignadas por el supervisor con el análisis de indicadores, análisis de la situación de la dimensión y demás información requerida para el seguimiento y evaluación de cumplimiento de metas. **15.** Proyectar las respuestas a oficios y demás solicitudes remitidas por el supervisor a través del correo institucional garantizando la gestión adecuada del mercurio asignado según lineamientos definidos por la dirección de salud pública. **16.** Hacer entrega al Supervisor de un informe final según línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético. **17.** Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación gestionada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente. **18.** Hacer entrega al Supervisor de un informe final según línea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud pública, correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnéticos.

FECHA DE INICIO: 1 DE NOVIEMBRE 2016
VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES CINCO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$65.148.000)MDA/CTE.
PAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE OCTUBRE 2017
ESTADO: EJECUTADO

a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los **21** días del mes de **NOVIEMBRE** de Dos Mil Diecisiete (2017).

Cordialmente,

YURANY TRIANA GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera S.S.

Proyectó: Leonardo Garzón Aguilar/Contratista SDAF
Revisó: Leonor Marciales Avendaño/Profesional Especializado



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550



SECSALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co





EL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del área de contratación se encontró que el (la) contratista **BELTRAN BELTRAN NELIDA DEL PILAR**, identificado(a) con CC No. 52.149.141, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nro. contrato	Fecha de duración			Valor
1570	12 de abril de 2013	Al	31 de mayo de 2013	\$ 6.933.333

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO COORDINADOR TERRITORIAL

Nota: Los contratos relacionados quedan sujetos al desarrollo del objeto contractual por parte del contratista y/o de la entidad.

Que el Contratista NO ha tenido vínculo laboral alguno con la entidad y que los contratos referenciados no generan vínculo laboral entre el contratista y el Hospital.

La presente certificación es extraída del aplicativo de contratación a los siete (07) días del mes de Mayo de 2013.

JOSE DARIO TELLEZ CIFUENTES
Profesional Universitario Contratación (E)

Revisó: José Darío Téllez Cifuentes / Profesional Contratación (E)
Elaboró: Sergio Pereira/ Apoyo Administrativo Contratación

Calle 67 A Sur No. 18 C – 12 Juan Pablo II
PBX: 730 0000
FAX: 766 2625
www.hospitalvistahermosa.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA